

RESOLUCIÓN N^o 226 DE 2021 D.S. 226

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución No.000380 de marzo 10 de 2020, *“por la cual se adoptan medidas preventivas sanitaria en el país por causa del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”*.

Que atendiendo las recomendaciones de la OMS el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución No.0000385 del 12 de Marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio Nacional hasta el 30 de mayo y a través de las Resoluciones No.0000407, 0000450 y más recientemente la 000000844 del 26 de mayo de 2020, por el cual la emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de agosto de 2020 e implementando nuevas medidas sanitarias, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID-19 y poder implementar las medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que el Gobierno Nacional expidió el pasado 25 de agosto de 2020, el Decreto No.1168, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y se declara el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*.

Que, mediante artículo 1 de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social resuelve prorrogar *hasta el 31 de mayo del 2021* la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por la Resoluciones 884, 1462 y 2230 de 2020

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo!

RESOLUCIÓN N.º 226 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que la Secretaría de Salud Departamental a través del Centro de Regulación de Urgencias y Emergencias (CRUE) ha indicado que en el Departamento del Huila se mantiene el pico de contagio de acuerdo con lo reportado al 25 de mayo de 2021; con un total 1.015 casos Positivos de COVID-19 para la ciudad de Neiva un total de 512 casos.

Que, teniendo en cuenta las movilizaciones convocadas por el Comité Nacional del Paro y con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de eventos amenazantes o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de situaciones de inseguridad, hechos por lo cual la Contraloría Departamental del Huila considera necesario que los funcionarios opten también realicen uso adecuado de los medios tecnológicos y realicen trabajo en casa.

Que, teniendo en cuenta el contagio de casos con ocasión del COVID-19 y las diferentes manifestaciones convocadas por el Comité Nacional del Paro, la Contraloría Departamental del Huila, suspende los términos desde el 19 hasta el 26 mayo del 2021 e imparte instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas frente a la expansión del virus COVID-19.

Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que la Contraloría Departamental del Huila, Mediante la Resolución 021 del 18 de mayo del 2021, “suspende los términos dentro de los procesos, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite” y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, a partir del 19 de mayo hasta el día 26 de mayo de 2021.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que teniendo en cuenta el contagio de casos con ocasión del Covid-19 y las diferentes manifestaciones convocadas por el Comité Nacional del Paro marchas que se mantiene en todo el país, en consiguiente, la Contraloría Departamental del Huila, prorroga los términos dentro de los procesos, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, a partir del 27 de mayo, reanudando labores el lunes 31 de mayo de 2021.

Que el ejercicio del Control Fiscal respecto de la ejecución del Plan General de Auditoría de la Contraloría Departamental del Huila continuará sin suspensión de términos.

Que el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI de la Contraloría Departamental del Huila no suspenderá términos con el fin de ejercer las labores propias del Control Fiscal Territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR LOS TÉRMINOS PROCESALES: A partir del día 27 de mayo de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2021, en los procesos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender denuncias, peticiones o consultas dentro del término de suspensión, así como de la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios de la entidad desde sus hogares bajo la orientación de los respectivos jefes.

RESOLUCIÓN N^o 226 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los términos de ejecución de las labores adelantadas en el (PVCFT) Plan de Vigencia y Control Fiscal Territorial 2021, continuarán sin interrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelantan la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL: Razón por la cual se disponen de canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad, correo institucional y redes sociales.

ARTÍCULO TERCERO. MEDIDAS ADOPTADAS: Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicadas a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

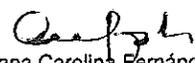
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 27 de mayo de 2021


AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila


Proyectó: Gloria Elena Ramírez Meñaca
Jefe Oficina Talento Humano


Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina asesora Jurídica